



[Handwritten signature]
175

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.035

"Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones al rector de la Universidad del Magdalena".

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución

CONSIDERANDO

Que el señor Rector de la Universidad del Magdalena, doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, ha solicitado mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2002, la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a los periodos 1998-1999 y 1999-2000, las cuales fueron causadas y no disfrutadas.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena de conformidad con la solicitud que antecede,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Compensar en dinero al señor Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, las vacaciones causadas y no disfrutadas, correspondientes a los periodos 1998-1999 y 1999-2000.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Magdalena adelantar los tramites necesarios con el fin de cancelar las vacaciones correspondientes a los periodos entre el 15 de octubre de 1998 al 14 de octubre de 1999 y del 15 de octubre de 1999 al 14 de octubre de 2000, causadas y no disfrutadas, a favor del doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, identificado con la cédula de ciudadanía No.



246
176

CONSEJO SUPERIOR

85.448.338 expedida en Santa Marta, Rector de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los *19 Días de Diciembre de 2002.*


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior